



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



## DECRETO N.º 854

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N.º 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley; y, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- II. Que de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dicha Contribución Especial, serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, entre otros.
- III. Que de acuerdo a la recaudación reflejada durante el último trimestre del año 2017, por la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia y según las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia y que están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, se otorgarán recursos provenientes de la referida Contribución Especial por US\$16,432,333, los cuales serán distribuidos así: Al Ramo de la Defensa Nacional un monto de US\$4,796,700 para cubrir el pago de una bonificación por US\$300, correspondiente al cuarto trimestre de 2017 y que estará exenta del Impuesto sobre la Renta, la cual se entregará a 1,266 oficiales, 805 suboficiales y 13,918 elementos de tropa que están apoyando a la Policía Nacional Civil en labores de seguridad; y al Ramo de Justicia y Seguridad Pública un monto de US\$11,635,633, de cuyo valor la cantidad de US\$7,730,700 será destinada para el pago de un bono correspondiente al cuarto trimestre de 2017, por un valor de US\$300, el cual estará exento del Impuesto sobre la Renta y será entregado a los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, ejecutivo y superior, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial, personal de seguridad de la Secretaría de Estado y de los Centros Penales e Inspectoría, así como a supernumerarios que mediante convenio suscrito con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, prestan servicios de seguridad al programa de protección de víctimas y testigos; además, se asigna el



monto de US\$3,504,933 para financiar el pago de alimentación y seguro de vida del personal de la Policía Nacional Civil y se refuerza a la Academia Nacional de Seguridad Pública con US\$400,000, para financiar los procesos de ingresos y ascensos en la Policía Nacional Civil.

- IV. Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2017, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: En la Sección -A, Presupuesto General del Estado, en el Apartado III - GASTOS, se aumenta el Ramo de la Defensa Nacional con US\$4,796,700 y el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$11,635,633 y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda por un monto de US\$16,432,333. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan las asignaciones del Presupuesto Especial de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con US\$400,000 y la Unidad Técnica Ejecutiva con US\$87,000.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de \$16,432,333, las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación:

**0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

- 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional		4,796,700	4,796,700
2017-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	4,796,700	4,796,700
<b>Total</b>		<b>4,796,700</b>	<b>4,796,700</b>



2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		16,200				16,200
2017-2400-2-01-02-21-1 Fondo General	Administración General	16,200				16,200
05 Seguridad Pública		7,024,800	2,846,000	658,933		10,529,733
2017-2400-2-05-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	11,400				11,400
02-21-1 Fondo General	Eficacia Policial	7,013,400	2,846,000	658,933		10,518,333
06 Administración del Sistema		602,700				602,700
2017-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	602,700				602,700
08 Apoyo a Instituciones Adscritas y					487,000	487,000
2017-2400-2-08-01-21-1 Fondo General	Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos Corrientes				400,000	400,000
02-21-1 Fondo General	Unidad Técnica Ejecutiva-Gastos Corrientes				87,000	87,000
<b>Total</b>		<b>7,643,700</b>	<b>2,846,000</b>	<b>658,933</b>	<b>487,000</b>	<b>11,635,633</b>

En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las distintas Instituciones descentralizadas, conforme se indica a continuación



**2401 Academia Nacional de Seguridad Pública**

**INGRESOS**

Ingresos Corrientes		400,000
16 Transferencias Corrientes		400,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	400,000	
<b>Total</b>		<b>400,000</b>

**EGRESOS**

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Formación de Miembros para la Seguridad Pública		400,000	400,000
2017-2401-2-02-01-21-1 Fondo General	Formación Académica	400,000	400,000
<b>Total</b>		<b>400,000</b>	<b>400,000</b>

**2402 Unidad Técnica Ejecutiva**

**INGRESOS**

Ingresos Corrientes		87,000
16 Transferencias Corrientes		87,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	87,000	
<b>Total</b>		<b>87,000</b>



**EGRESOS**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		87,000	87,000
2017-2402-2-01-03-21-1 Fondo General	Gerencia Programa de Protección	87,000	87,000
Total		87,000	87,000

B) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas, por un valor total de \$16,432,333, serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, Fondo General.

**Art. 2.** La bonificación que será entregada a los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel superior, ejecutivo, básico, motoristas de apoyo en la eficacia policial, supernumerarios; personal de seguridad de la Secretaría de Estado y de los Centros Penales e Inspectoría; supernumerarios que mediante convenio suscrito con la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia prestan servicios de seguridad al programa de Protección de Víctimas y Testigos; así como a los miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad, oficiales y suboficiales, estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.

**Art. 3.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los ocho días del mes diciembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRESIDENTE



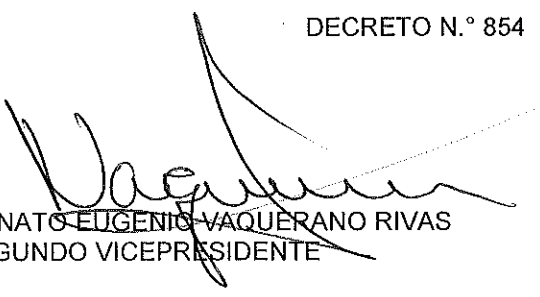
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 854



LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA VICEPRESIDENTA



DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS  
CUARTO VICEPRESIDENTE



SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA  
SEGUNDO SECRETARIO



FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
TERCER SECRETARIO



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA



SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA



MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO  
SÉPTIMO SECRETARIO  
IEPM/wlgc

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO